



Orden de Compra: 015/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 24 de junio de 2022.

Soluciones Biomédicas Equipos y Reactivos, S.A. de C.V.
Calle 73, número exterior 218 E, interior 4 A,
entre Avenida Maquiladora y Carretera Dzityá,
Colonia Ejido de Chuburna, Código postal 97300,
Mérida, Yucatán.
RFC: SBE160915HF2
Teléfono: 9998282674

Con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XVIII, 5 Apartado D fracción II inciso a, 22 fracción II y 34 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-008-2022, se realiza la adquisición de 3 mesas de exploración, 1 silla de ruedas y 1 detector de latidos fetales, por un importe total de \$29,795.76 (Son: Veintinueve mil setecientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N) I.V.A. Incluido.

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismos que se describen continuación:

Partida. - 5311 y 5321

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	Pieza	<p>Mesa de exploración clínica, modelo: FUTCA 22 EM01036, marca: REMSA Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gabinete construido en lámina de acero cal. 24, pintado al horno color arena. • Zoclo: lámina de acero cal.24, pintado al horno color negro. • Dos puertas abatibles a los extremos. • Plancha acojinada dividida en tres secciones. • Respaldo de posiciones mediante sistema manual de cremallera. • Asiento de sangrera. • Piecera de posiciones mediante sistema manual de cremallera. • Soporta un peso aproximado de 150 kg. <p>La mesa incluye:</p>	\$ 6,500.00	\$ 19,500.00

FASP
OPERADO CON RECURSOS
- 2022



		<ul style="list-style-type: none"> • Estribo fijo cubierto de hule natural de 3mm. • Papelera retráctil. • Pierneras de plástico con fijación mediante perilla. • Charola recolectora de fluidos. • Instalación eléctrica de 1 contacto. • Medidas: 165 x 55 x 80 cms de alto. • Garantía: 3 meses 		
1	Pieza	<p>Silla de ruedas de alta resistencia esmaltada con rines cromados, modelo: ECG800, marca: MOBICARE</p> <p>Especificaciones técnica y características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Silla de ruedas fabricada en acero de alta resistencia. • Esmaltada negra. • Descanso pies fijo con reposapiés de plástico en color negro. • Descansa brazos fijos acojinados tipo gota. • Banda de seguridad para pantorrillas. • Rines cromados de bicicleta. • Asiento de lona. • 4 ruedas. • Rueda sólida de cañuela. • Estructura tubular plegable. • Frenos de palanca. • Aro motriz de propulsión liso. <p>Medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 66cm de rueda a rueda. • 44cm del asiento • 58cm de la llanta trasera. • 20cm de la rueda delantera. • 46cm del suelo al asiento. • 87cm de altura. • Medidas plegada: 106 x 28 x 87 cm • Peso máximo soportado: 90 kg <p>Garantía: 3 meses</p>	\$ 3,180.00	\$ 3,180.00
1	Pieza	<p>Detector de latidos fetales con altavoz incorporado y jack para audífonos, modelo: JPD-100B, marca: HOME CARE</p> <p>Especificaciones técnicas:</p> <p>Detecta la velocidad cardiaca de los latidos del corazón del feto a partir de la duodécima semana.</p> <p>- Pantalla LCD azul muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FCF. • Indicador de batería. • Indicador de volumen de sonido y alarma FCF. 	\$ 3,006.00	\$ 3,006.00

OPERADO CON RECURSOS
FASF
-2022



	<ul style="list-style-type: none"> - Batería recargable con duración de más de 6 hrs. de uso continuo. - Pantalla LCD con luz azul de alto contraste para su uso en la noche. - Función de autocomprobación y el valor de FCF aparecerá en la pantalla LCD en tiempo real por lo que debe mantenerse estable durante unos segundos y cuenta con indicador de batería. - Práctico y portátil. - Altavoz incorporado y jack para audífonos <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencia ultrasónica : 2.5 MHz +- 0.25 MHz (10%). • Intensidad ultrasónica : <10 mW/cm2. • Batería 9.6 V Ni-MH. • Rango normal de frecuencia cardiaca: 110 Ipm-160 Imp. • Contiene una batería de 9.6 V Ni-MH recargable y cargador externo. • Temperatura de operación: 10-40°C • Diseño de detector ligero y portátil. <p>1 año de garantía.</p>		
SUBTOTAL			\$ 25,686.00
16% I.V.A.			\$ 4,109.76
TOTAL			\$ 29,795.76

**OPERADO CON RECURSOS
FAST
2022**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$29,795.76 (Son: Veintinueve mil setecientos noventa y cinco pesos 76/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su propuesta económica de fecha 03 de junio del presente año.

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de esta orden en un plazo máximo de **45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden

42

[Firma manuscrita]



Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto de la presente orden de compra, serán pagados contra entrega recepción de cada una de las partidas, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la orden de compra: Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total de la presente orden de compra, a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma de la orden de compra.

Sin embargo, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y el numeral 3.5 "Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" del Manual de Normas y Procedimientos vigente que a la letra dice: "Los pedidos que se realicen por montos inferiores a \$50,000.00 IVA incluido formalizados a través de órdenes de compra y/o servicios, se encontraran exentos de presentar garantía. Por lo que se exige a "El Proveedor" del otorgamiento de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, ubicado en Avenida José López Portillo S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche o por personal que este

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 2



mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

"El Proveedor", entregará junto con el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, la garantía que corresponde al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerla efectiva.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto de la presente orden de compra, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos del mismo, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que ampara esta orden de compra, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos del artículo 46, segundo párrafo y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal de la orden de compra: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. La presente orden de compra podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente esta orden de compra cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente orden, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de esta orden de compra, a todas y cada una de las cláusulas

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 2



que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración de la presente orden de compra no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Concepción Chávez P.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales
de la SAFIN

[Firma]

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN

[Firma]

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha:

24 junio 2022

Nombre Completo:

Luis Alberto López Vázquez

Firma:

[Firma]

Solber

Soluciones Biomédicas Equipos y Reactivos SA de CV.

Calle 73 # 218-E Int. 4-A Entre Av. Maquiladoras
y Carretera Dzityá Colonia Ejido de Chuburná

Mérida, Yucatán. C.P. 97300

RFC: SBE160915HF2

Tel: (999) 8-28-26-74 y 8-28-26-75

FASP
OPERADO CON RECURSOS
-2022